



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00059639- -UNC-RRHHA#PRI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No Docente (Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público), a celebrar con el Sr. PREMAT, CESAR AGUSTÍN quien prestará sus servicios en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 6 por la citada dependencia y en el Orden 19 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-65941-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No Docente (Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público), de que se trata, obrante en el orden 10, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. PREMAT, CESAR AGUSTÍN (D.N.I. 35.572.727), el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en el orden 6, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba Dra. Mirian Alicia Carballo, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. PREMAT, CESAR AGUSTÍN, entre el 1° de septiembre de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. PREMAT, CESAR AGUSTÍN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

mp